



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/

00528

ANT.: Oficio N.º 30.577, de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º 447, de 2023, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

SANTIAGO,

20 ABR 2023

DE: **ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

A: **SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO**
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual el Honorable Diputado señor Daniel Lilayu Vivanco, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe sobre la factibilidad de evaluar el actual Sistema de Admisión Escolar, en los términos que se plantea.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 447, de 2023, de la División de Planificación y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación, que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



Alejandra Arratia Martínez
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

WAM/JMC/KGR

Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º 2.117/2023



ORD.:

ANT.: Oficio N°30577 de 2023, expediente N° 2117 de 2023.

MAT. Responde a solicitud de información mediante Memo 07-68 de 2023.

DE : FELIPE PEÑA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A : ALEJANDRA ARRATIA MATÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, mediante el presente oficio respondemos a la solicitud de diligencia en relación con el Oficio N° 30577, mediante el cual el H. Diputado señor Daniel Lilayú Vivanco, solicita informa la factibilidad de evaluar el actual sistema de admisión escolar.

El sistema de admisión escolar en Chile fue implementado en el año 2016, a través de la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, con el objetivo de asegurar los derechos de igualdad de oportunidades y a la no discriminación, eliminando así las principales barreras de ingreso a los establecimientos educacionales que impartan educación regular y que reciben financiamiento del Estado. Actualmente el sistema de admisión escolar concentra el 71% de los establecimientos educacionales del país, mientras que el resto de la oferta es de dependencia particular pagada, escuelas especiales, escuelas de párvulos, entre otros tipos, que no son parte del sistema centralizado de postulación, así como tampoco son considerados dentro de los cálculos de oferta y registro de matrícula 2023.

El sistema de admisión escolar también promueve la participación de los padres, madres y apoderados en la búsqueda y priorización de proyectos educativos, al permitirles postular a sus hijos a los establecimientos educativos que consideren más adecuados según sus preferencias.

La implementación del sistema de admisión escolar en Chile fue gradual y progresiva. Desde la promulgación de la Ley de Inclusión Escolar en 2015 hasta la implementación completa del sistema en 2020, se llevaron a cabo diferentes etapas y niveles para su implementación en las distintas regiones del país. Esto se hizo con el fin de asegurar una implementación adecuada y eficiente del sistema, considerando las particularidades y necesidades de cada región y comunidad escolar. De esta manera, se busca garantizar que el proceso de postulación y admisión a los establecimientos educativos se lleve a cabo de forma transparente, justa y equitativa para que todos los estudiantes y sus familias tengan la misma oportunidad.

El sistema de admisión escolar, en la práctica, establece criterios objetivos para la asignación de los cupos en los establecimientos educativos, los cuales consideran las preferencias de los postulantes y sus criterios de prioridad.

Además, se estableció que los establecimientos educativos deben informar de forma transparente sus cupos disponibles para el año académico, los niveles que impartirán, el proyecto educativo, su reglamento interno, programas extracurriculares y su infraestructura, entre otros aspectos, para que los padres o apoderados puedan tomar una decisión informada al momento de postular a sus hijos.

El proceso se realiza a través de una plataforma en línea llamada "Sistema de Admisión Escolar" (SAE), donde los padres o apoderados pueden postular a sus hijos a una

o varias opciones de colegios según sus preferencias. Este proceso de postulación se abre dos veces al año, periodo principal y complementario, respectivamente.

Una vez que se cierra cada proceso de postulaciones, se realiza un ordenamiento aleatorio de los postulantes para cada establecimiento, donde se consideran las preferencias de los postulantes y la disponibilidad de cupos en cada establecimiento educativo.

Los resultados de la postulación son informados a los padres o apoderados a través de la misma plataforma SAE, para posteriormente confirmar la matrícula en el establecimiento educativo asignado. En caso de no quedar en un establecimiento de sus preferencias, una vez culminado el periodo principal y/o complementario, se habilita un periodo de donde las familias pueden solicitar una vacante directamente en los establecimientos que aún tengan cupos disponibles. Esta asignación de vacantes, es única y exclusivamente por orden de solicitud, y es lo que se conoce como periodo de regularización, el cual se lleva a cabo por medio del registro público.

Respeto de los aspectos del sistema de admisión mencionados en la intervención pronunciada por el H. Diputado señor Daniel Lilayú Vivanco en la sesión 116ª de fecha 10 de enero de 2023, se indica lo siguiente:

- 1- Mas del 50% de los alumnos que postula no queda en los colegios que estaban dentro de sus tres preferencias: Para la admisión escolar 2023, 379.186 postulantes quedan dentro de sus tres primeras preferencias, es decir el 66,7%, mientras que solo el 8,8% no es posible de asignar en una de sus preferencias.
- 2- El sistema colocó a alumnos de Río Negro en Purranque, comuna distinta a la del distrito: El sistema de admisión, para su periodo complementario, considera que en caso de no poder asignar al estudiante dentro de sus preferencias, el sistema lo asigna por cercanía, es decir le asigna una vacante en establecimiento que cumpla con ser gratuito, que no se encuentre en categoría de desempeño insuficiente y que este a máximo 17 km lineales del domicilio registrado para el postulante. A su vez el sistema cuenta con la posibilidad de autorizar sobrecupos por déficit de oferta o por caso fortuito o de fuerza mayor, lo cual permite corregir la oferta de acuerdo con las necesidades de las familias y en situaciones excepcionales.
- 3- El sistema no considera a alumnos con capacidades distintas: Respecto de este punto, se indica que originalmente el SAE si consideraba entre sus etapas, los procedimientos especial de admisión para estudiantes con necesidades educativas permanentes (NEEP). Con este procedimiento especial se resguardaba que los cupos disponibles por Programa de Integración Escolar (PIE) fueran asignados a estudiantes con NEEP, sin embargo, en enero 2022 se publica la Ley N°21.397 que suprime el artículo 7º septies, respecto de los cupos para niños con necesidades educativas permanentes (NEEP). Es decir, el SAE ya no realiza una reserva de cupos NEEP, los cuales eran completados por medio de procedimientos especiales de admisión.

Finalmente hay que mencionar que el mecanismo para ingresar a establecimientos en Chile ha sido objeto de críticas en el pasado debido a problemas como la falta de transparencia, la falta de equidad en el acceso a los colegios y la discriminación negativa en sus procesos de selección. Desde 2016 se ha implementado un sistema centralizado de postulación, mejor conocido como Sistema de Admisión Escolar (SAE), pero aún hay espacio para mejoras y lograr contar con un sistema de acceso a los establecimientos educacionales que se ajuste a las necesidades de las familias, es importante que tanto el Ministerio de Educación y las comunidades escolares trabajen juntos para identificar y abordar los problemas que enfrenta el sistema actual.

Agradecemos la oportunidad de informar sobre este importante tema y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FELIPE ANDRÉS PEÑA RÍOS
JEFE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
FECHA: 27/03/2023 HORA:10:18:20

FDCVM

Distribución

- La indicada
- Jefe División Jurídica
- Archivo URAE

Exp.2117



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2246554-6c6db5 en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>